



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 043-2012-MPH/SR-CEAFPP de fecha 30 de julio del 2012 proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre propuesta de exoneración de derecho pago por uso del Cine teatro Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Carta N°012-AAM-LK/A de fecha 12 de julio del 2012, el señor Alexander Arone Martínez – Coordinador "Laboratorio Kintu", solicita al señor Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la "Exoneración del pago y uso del Cine Teatro Municipal", para la presentación de la creación colectiva "Rimaykullayki" espectáculo de narración oral y escénica, de cuentos, historias, mitos y leyendas que encierran la sabiduría de varias culturas y trabajados esencialmente para motivar la lectura y la comprensión lectora de los niños, niñas y jóvenes. Dicho evento se llevará a cabo el 03 de agosto del 2012;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 043-2012-MPH/SR-CEAFPP proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, APROBAR la exoneración del 50% por el concepto de pago para el uso del Cine Teatro Municipal, Solicitud promovida Alexander Arone Martínez – Coordinador "Laboratorio Kintu para la presentación de la creación colectiva "Rimaykullayki" espectáculo de narración oral y escénica, de cuentos, historias, mitos y leyendas que encierran la sabiduría de varias culturas y trabajados esencialmente para motivar la lectura y la comprensión lectora de los niños, niñas y jóvenes. Dicho evento se llevará a cabo el 03 de agosto del 2012.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria Huamanga, Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Gerente General del SATH, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Ing. Guido Palomino Hernandez  
ALCALDE (R)

